



■ artículo



REVISTA DE VICTIMOLOGÍA | JOURNAL OF VICTIMOLOGY
Online ISSN 2385-779X
www.revistadevictimologia.com | www.journalofvictimology.com
DOI 10.12827/RVJV.18.07 | N. 18/2024 | P. 191-212
Fecha de recepción: 13/02/2024 | Fecha de aceptación: 27/02/2024

D

evolver a la víctima su camino: un ejercicio reconstructivo del “Iter victimae” desde la Victimología y la Ciencia forense

Restoring the victim's path: A reconstructive exercise of “Iter victimae” from Victimology and Forensic science

Geru Aparicio Aviña¹, Juan Manuel Cuellar Campuzano²

Resumen

El “Iter victimae” o “camino de la víctima” es un modelo que muestra la trayectoria de vida de una persona hasta que deviene en víctima. Tradicionalmente, este modelo ha explicado la victimización a partir de la intersección del “Iter criminis” y el “Iter victimae” (“acting out”); sin embargo, no se ha explorado la posibilidad de que este modelo teórico pueda usarse para explicar el proceso de desvictimización, así como su utilidad para analizar la dificultad para documentar el hecho victimizante, áreas que se analizan en este texto.

Palabras clave

Iter victimae; Victimología; Ciencia forense; Derivada evidencial.

Abstract

The ‘Iter victimae’ or ‘victim’s path’ is a model that illustrates the life trajectory of an individual until they become a victim. Traditionally, this model has explained victimization by examining the intersection of the ‘Iter criminis’ and the ‘Iter victimae’ (‘acting out’); however, the possibility that this theoretical model can be used to elucidate the process of devictimization has not been explored. Additionally, its utility in analyzing the challenge of documenting the victimizing event is discussed in this text.

1 geru.aparicio23@gmail.com. Su experiencia en la atención de niñas, adolescentes y mujeres dentro de instituciones de procuración de justicia en México la llevó a fundar Resarcire Gobernanza en Derechos Humanos y Género. Actualmente es estudiante del Doctorado en Psicología de la UDELAR, en Uruguay.

2 juan.lcf.09@gmail.com



Keywords

Iter victimae; Victimology; Forensic science; Evidential derivative.

1. Introducción

Dentro de las ciencias forenses el uso de modelos con fines explicativos es una práctica común que busca facilitar la didáctica y operatividad de los tópicos y parámetros de actuación de quienes laboran en el sistema de justicia; sin embargo, al ser tomados como dogmas, poco se han discutido o analizado su construcción científica, pese a que existen dentro de la literatura criterios que permiten corroborar la cientificidad de los modelos, especialmente los de carácter teórico³. Una de las áreas que ha concentrado el uso de estos con fines explicativos es la Criminología, pues se ha valido de diagramas, esquemas o expresiones lógico matemáticas para explorar y visibilizar los límites disciplinarios, las interacciones y procesos entre sus “objetos” y “sujetos”⁴ de estudio.

Un fenómeno que resulta paralelo y problematiza el conocimiento plasmado en estos son los sesgos teóricos que se generan de manera intrínseca al producir conocimiento; esto es especialmente relevante ya que por un lado permite el avance del conocimiento, y por otro, delimita la forma en la que entendemos, describimos y presentamos los hallazgos de la investigación científica. En específico, dentro de los saberes victimológicos es claro que sus inicios son de corte positivista, pues los primeros aportes nacieron de profesionales jurídicos clásicos donde la víctima, entendida solamente como sujeto pasivo, era analizada para determinar el grado de responsabilidad que esta tenía en el ilícito, y el grado en el que cumplía la descripción normativa. Esto llevó a que la víctima fuera considerada un ente secundario del delito, de tal suerte que cuando se

3 Si bien en la literatura existen múltiples trabajos que proponen y/o discuten las características torales de los modelos científicos (Adúriz, 2012; Oh y Oh, 2011; Grandy, 2003; Harrison y Treagust, 2000; Giere, 1999), en este trabajo retomamos las tres principales: (1) representar un fenómeno, proceso o elemento; (2) ser un instrumento útil para responder preguntas, plantear hipótesis, describir o explicar observaciones y (3) enmarcarse dentro de un ejercicio científico, individual y colectivo (dada su necesidad de réplica y aceptación por la comunidad), en el que se construya y razone el conocimiento, asumiendo límites y errores.

4 Se entrecorilla el término “sujetos” ya que tradicionalmente cuando se intenta definir una ciencia se parte del análisis de su “objeto” de estudio, siendo en la mayoría de los casos, este “objeto” una o varias personas que viven el fenómeno de interés, lo cuál, atendiendo al *principio pro persona* en su vertiente de dignidad humana, resultaría imposible de sostener, ya que la instrumentalización de las personas supone negar su calidad humana y con ello, dotarlos de una importancia accesoria (por lo que saben, por lo que viven, por lo que tienen) y no una intrínseca (por lo que son).



aborda la génesis victimal, la atención se redirige casi de manera inmediata al victimario, reduciendo a dos los espacios que pueden ser habitados por las personas cuando devienen “víctimas”: (1) la persona como ente receptor de daño (que tiene que ser evaluado, cuantificado o documentado), (2) o como parte de una descripción normativa (sujeto pasivo). La visibilización de esta dicotomía sentó las bases para señalar la imposibilidad de pensar a la víctima como un ente con agencia⁵, cuya trayectoria de vida va más allá del “hecho victimizante” o del proceso penal y por tanto, señalando la necesidad de separar a la Victimología de la Criminología (Garkawe, 2001; Miers, 1989; Conell, 1997).

Por lo anterior, en este trabajo se retoma el concepto del “Iter victimae” y se proponen dos nuevas formas de entender y analizar “el camino de la víctima” a partir de sus tres elementos clave: (1) el abordaje de factores asociados a la victimización, (2) la trayectoria de vida de la víctima, y (3) el impacto de la victimización en la trayectoria vital, sentando las bases para la creación de una nueva perspectiva sobre “el camino de la víctima” desde un ejercicio científico realmente centrado en esta, dejando de lado la visión clásica (patriarcal, de corte jurídico y centrada en el victimario), donde las víctimas podían llegar a “aportar en el desencadenamiento del delito”, podían ser “más culpables que el infractor” o “seguir un camino para llegar a ser victimizadas” (Mendehelson, 1958 y Rodríguez, 1989, citados por Morrillas, Patro y Aguilar, 2011). Además, estas propuestas fueron desarrolladas pensando en su uso directo dentro de la práctica pública o privada de las/os/xs profesionales de la Victimología y la Ciencia forense.

2. La construcción teórica del “Iter victimae”

En 1988, Rodríguez Manzanera propone la adaptación del “camino del delincuente”⁶ (Iter criminis) a la víctima (“Iter victimae”) para poder analizar de forma más amplia, la génesis e implicaciones del delito⁷. Esta adaptación

5 La agencia es la capacidad de transformar las propias condiciones de vida, incidiendo en lo público y lo privado, en lo colectivo y lo individual, y por ende, en la ruta o trayectoria de vida (Guzmán, 2018, p.4).

6 Si bien el uso del término “Camino del delincuente” responde a la formación jurídica del autor (delincuente=sujeto activo del delito), habrá que rescatar que éste supone un proceso de estigmatización, además de que construye un poder punitivo sobre el actor y no sobre el acto, lo cual resulta contrario a la protección de la dignidad sobre la que descansan los nuevos sistemas jurídicos.

7 Para Martorell (1995, p. 346) esta tendencia a adaptar la construcción epistemológica de la Criminología a la Victimología se basa en la idea de que “la víctima debe, necesariamente, ser estudiada a partir de su unión con el delincuente por medio del puente que los une: el delito”.



toma como base la historia de vida de la persona antes de la victimización, con la finalidad de identificar las variables cognitivas, sociales, fácticas y jurídicas que enmarcan al delito y sus resultados (Rodríguez, 1988). Posteriormente en “¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas? Victimización sexual, patrimonial y contra la vida” (Rodríguez, 2006) el autor aporta dos nuevos elementos al análisis victimológico: el primero es la identificación de factores que producen (victimógenos), evitan (victimoiimpelentes) o mantienen la victimización y/o sus efectos (victimopersistentes) y, el segundo aporte es el análisis de los procesos cognoscitivos, afectivos y sociales que se gestan en la interacción víctima-victimario para plantear los posibles desenlaces de la intersección del “camino de la víctima” y “el camino del delincuente” (Ver Figura 1).

Figura 1. Cruces del Iter criminis e Iter victimae. Elaboración propia a partir de Manzanera (1988) y Morrillas, Patró y Aguilar (2011).

Las personas devienen víctima (flecha verde) y victimario (flecha azul) respectivamente, y ambas sobreviven a la consumación del delito (“acting out”; punto negro).	Las personas devienen víctima y victimario respectivamente pero alguna de las dos no sobrevive a la consumación del delito.
Las personas devienen víctima y victimario, sobreviven a la consumación del delito y experimentan nuevamente este devenir en los mismos roles (revictimización criminal).	Las personas consolidan su carácter de víctima y victimario respectivamente, pero el desenlace del delito revierte sus devenires.

Como resultado de la poca discusión de estos aportes, la comprensión del “camino de la víctima” se vió limitada a la génesis de la victimización, por lo que era necesario analizar si este camino efectivamente se limitaba, o se extendía a otros espacios, siendo Soria (1999) quien confirmó esta última hipótesis, llamándolos “vías básicas”, pues son los escenarios donde las personas victimizadas reciben las medidas asistenciales necesarias y por otro, las respuestas sociales que les llevan a cuestionar, negar, asumir y/o compartir su



condición victimal: (policial, judicial, institucional y sanitaria)⁸. Posteriormente, De Oliveira (1999, citado por Lopes y Andrade, 2018, pp. 14-15) retoma este concepto y propone, al igual que con el Iter criminis, un análisis basado en los procesos internos y externos que desempeña la persona victimizada. La fase interna se caracteriza por gestar los mecanismos psicosociales que llevan a las personas a identificar el riesgo victimal a partir de sus características personales (victimidad), esto es, la susceptibilidad personal de vivir un hecho victimizante⁹, lo que incentiva el desarrollo, adquisición y/o modificación de recursos y conductas para disminuir la probabilidad de ser víctima mientras que en la fase externa se materializan aquellos elementos fácticos que están dirigidos a evitar o repeler al hecho victimizante y/o al victimario, con independencia de las medidas y/o mecanismos sociales e institucionales existentes en el contexto. A comparación de las fases expuestas por Rodríguez Manzanera (1988, 2006) donde se asume que la víctima emprende un camino hacia la victimización, De Oliveira centra su atención en cómo los procesos sociales repercuten en las personas hasta que el devenir victimal se vuelve inminente. Esta última perspectiva resulta más útil, pues además de dejar de estigmatizar a la víctima, explica cómo las personas al percibir a la victimización como fenómeno latente y cercano, emprenden, desarrollan y/o adquieren mecanismos que les proveen de seguridad.

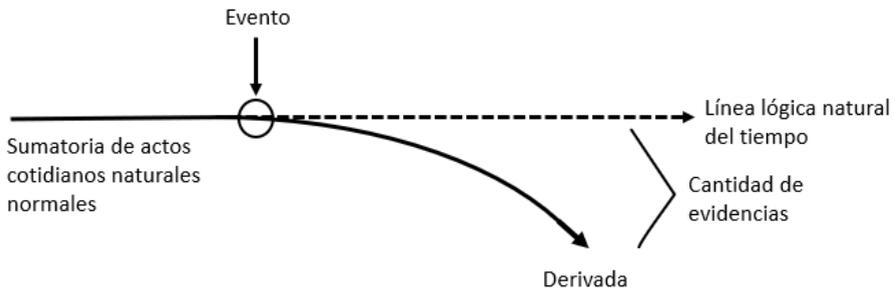
Como último punto, en el año 2016 Pedro Bobadilla hace una propuesta para "traer a la víctima al centro": la "Derivada evidencial" (Ver Figura 2). En este ejercicio científico Bobadilla deja de lado la vieja tradición de segmentar la experiencia victimal y apuesta por una mirada más genérica, y centrada en la trayectoria que siguen las víctimas después del hecho victimizante, analizando la implicación que tiene esta dentro de la investigación criminal, pues propone que las personas desarrollamos un conjunto de "actos cotidianos y que al ser sumados o analizados en conjunto, permiten trazar "línea de vida" que se desa-

-
- 8 Estas "vías básicas" reconocerán la calidad de víctima (victimidad) a través de cuatro procesos diferentes: patologización, estigmatización, segregación, y privilegio, mismos que transformarán la forma en la que las personas expresan, viven y reconocen su condición victimal (Tamarit, 2013, p. 6). A su vez, estos procesos permitirán definir nuevas "marcas" sobre las cuáles reconocer o culpabilizar a las víctimas (Van Dijk, 2006, p. 14). La "victimidad", es el proceso por el cual la sociedad otorga, o no, el reconocimiento del carácter de víctima a una persona, así como los mecanismos de etiquetamiento, segregación y/o integración en su contexto personal, social e institucional (Paniagua, 2010, p.10). Se sugiere la consulta de Burt (1985) y Herrera (2014).
- 9 Se usó la expresión "vivir un hecho victimizante" como un acto de resistencia ante la idea de que todos los hechos victimizantes suponen sufrimiento a las personas que los viven, lo cual obviamente, dependerá de los recursos de afrontamiento con los que cuenten, el papel de las autoridades competentes y del contexto social de la persona, pero además, da pauta a repensar a las personas victimizadas como "víctimas vindicativas", e inclusive, abrir la posibilidad a que las personas salgan de la victimización.



rolla de manera simultánea a la “línea lógica y natural del tiempo”, esta “línea de vida”; sin embargo, “pudiendo cambiar su dirección ante la ocurrencia de ciertos “eventos”, y derivar en una nueva serie de actos cotidianos que trazarán una nueva línea de vida” (Bobadilla, 2016, p. 48). Si bien Bobadilla no propuso alguna regla o hipótesis sobre su modelo puede deducirse que en cuanto mayor sea la derivada (línea de vida producto del “evento”), mayor será la cantidad de evidencias que habrá sobre el “evento”.

Figura 2. Derivada evidencial. Elaboración propia a partir de Bobadilla (2016, p. 48).



El último antecedente relevante es la investigación de Ruiz (2021), quien además de señalar cómo construir una victimología con perspectiva de género, propone señalar como punto final del Iter victimae el momento en el que se da la reparación del daño, y no así el momento en el que se culmina el delito, lo cual pone de manifiesto el propósito de la Victimología tanto en el ámbito jurídico¹⁰ como en el ámbito personal¹¹, y además, deja de manifiesto “la obligación del Estado hacia las víctimas: dotarles de los recursos y herramientas necesarias para afrontar las condiciones en las que el hecho victimizante las colocó” (Gil, 2021, p. 129).

10 Gil (2021) señala que la labor victimológica se debe a la obligación del Estado para proveer elementos fácticos, normativos y psicosociales suficientes para asegurar el acceso a la verdad, la justicia y la reparación del daño, y en ese sentido, la exhaustividad se vuelve indispensable.

11 Los abordajes victimológicos deben partir una serie de compromisos éticos, políticos y científicos hacia con las víctimas, pues más allá de valorar un daño, contexto o proceso relacional, la victimología supone una oportunidad para reconstruir la experiencia vital, recobrar la dignidad, generar agencia, autonomía y permitir la ciudadanización y desvictimización (Aparicio, 2021b).



3. Una (nueva) mirada victimológica al *Iter victimae*¹².

Tradicionalmente la persona victimizada (por un delito, hecho fortuito y/o violación de derechos humanos) ha sido vista como un ser "vencido", "herido" o "sacrificado", lo cuál es correcto en términos etimológicos, pero no así cuando lo que se pretende es respetar la dignidad humana, ¿esto por qué? porque colocar la imagen de un ser débil, usado o incapaz sobre quienes han sufrido un hecho victimizante genera una respuesta social de lástima y rechazo (se reconoce el daño, pero se evita la autoidentificación) lo que conduce a la exclusión de las personas, y en ocasiones, también al cuestionamiento de la identidad y legitimidad de la víctima, especialmente cuando quien experimenta el hecho victimizante se encuentra dentro de la intersección de categorías sospechosas¹³; y además, abre el camino para que las instituciones de poder, estatales o no, puedan posicionarse desde el ejercicio patriarcal, asistencialista y colonial, como los únicos entes capaces de atender, entender e intervenir para restituir a la persona victimizada y "devolverle la humanidad" que perdió con el hecho victimizante¹⁴.

Cuando se generan intervenciones de este tipo, la victimización se atiende de manera superficial ya que el interés de las instituciones públicas y quienes en ellas trabajan se concentrará en dejar constancia de la activación de los mecanismos legales que sostienen la idea de justicia; sin embargo, al focalizar sus acciones en la norma dejan de lado las necesidades y particularidades que tiene la víctima como persona, orillando a esta y sus contextos a estructurar su experiencia vital y proyecto de vida a partir de las demandas, opresiones, omisiones y violencias vividas, lo que se traduce en una disminución del potencial individual, de agencia política y del riesgo del Estado a que su población se vuelva contra sí, generando así un círculo vicioso donde lo que menos se entiende es a la víctima y la victimización.

12 Esta surge como resultado de reunir toda la experiencia académica, personal y profesional de la autora, quien ha trabajado desde el 2021 en el desarrollo de la Metodología Resarcire®, un diseño que busca dotar de operatividad a la praxis victimológica, y sobre todo, de respeto a los Derechos Humanos de las personas.

13 Las categorías sospechosas son adjetivos que se asignan a las personas a partir de sus características individuales (físicas, laborales, psicológicas, etc) y que pueden ser usadas, de forma aislada o conjunta, como la justificación de actos o tratos violentos de parte de otras personas, generalmente de quienes encuentran beneficio en estas. Un ejemplo claro es el famoso "perfilamiento racial" donde a partir de características como la etnia o el tono de piel las autoridades asignan valores y presunciones a las personas.

14 El nombre de esta dinámica de poder es "goce canalla", pues hace referencia al proceso por cuál una persona o ente que se ostenta como sabedor de lo que es lo bueno para el otro, le impone a esta otra una forma de vida, "asegurándole" un "mejor" [e idéntico] goce (Inchaurraga, 2022, 7m14s).



Un ejemplo claro es la violencia de género, pues al volverse un requisito estructurante de las identidades de los hombres, y una regla de trato hacia las mujeres e identidades feminizadas, lo único que les queda a las personas victimizadas (para no sufrir los embates que supone la acción directa contra la violencia de género) es asumir, y con ello introyectar o “hacer suya”, la violencia de género como parte de sus vivencias y proyectos de vida (Aparicio, 2021b). Además, este último punto implica una oportunidad para las instituciones de poder de usar la victimización como un mecanismo de control social que les resulte rentable: “entre más víctimas, mayor dependencia, y con ello, menor agencia”, ya que cuando las personas victimizadas enfrentan al Estado y sus dinámicas, recibirán los impactos físicos, económicos, psicológicos, sociales y jurídicos que supone el ejercicio de la autonomía y la resistencia política, por lo que su margen de acción se verá mermado, y con ello, se cuestionará su inacción, ineffectividad o intrascendencia dentro de los procesos de justicia institucional. Por lo anterior, la primer propuesta es establecer como un eje rector de la praxis victimológica el reconocimiento de la titularidad de derechos humanos de las personas que vivieron un hecho victimizante, lo que implica que las acciones del Estado, la sociedad y las y los profesionales que atienden a personas victimizadas deben dirigirse a reconocer y valorar integralmente el impacto e implicaciones de este hecho, así como buscar la adquisición de recursos de afrontamiento y sostén, el desarrollo de agencia, la potenciación personal, la reconstrucción del proyecto de vida, y la satisfacción de las medidas de reparación integral.

Otro de los elementos que se propone es reconocer la presencia del paradigma de investigación-acción dentro de la praxis victimológica, pues este supone por parte de quien ejerce la Victimología el reconocimiento de su posición de activista dentro de la actividad científica y/o pericial, así como del compromiso ético, personal, profesional y político con el que cuenta, llevándole a involucrándose en un nivel profundo dentro de la producción y aplicación del conocimiento en sus campos de acción, dejando de lado el “*a mi leal saber y entender*”¹⁵ y emprendiendo un proceso de cuestionamiento y reconstrucción personal y profesional que le obligue, con todo el rigor científico que esto supone, a la actualización profesional y a la transversalización de los enfoques de género, interseccionalidad y de derechos humanos, reconociendo así la importancia del conocimiento situado¹⁶.

15 Tradicionalmente esta frase ha sido utilizada para concluir los dictámenes periciales emitidos en México; su finalidad es señalar que quien elaboró el documento lo hizo desde su particular posición personal, y no así desde una posición científica donde se asegure la rigurosidad metodológica, actualización profesional y un ejercicio libre de sesgos y estereotipos.

16 Para López (2019, p.7) “el conocimiento situado es una herramienta conceptual y política la cual posiciona que el conocimiento en abstracto no existe”, esto es que la “objetividad” como característica del conocimiento es una virtud imposible de alcanzar. a raíz de los procesos personales, sociales y culturales que rodean al lugar y la o las personas que realizan investigación.



Como tercer propuesta, se señala la necesidad de reelaborar el Iter victimae como modelo explicativo de la condición victimal poniendo como eje principal el proyecto de vida¹⁷ de la persona que vivió el hecho victimizante, pues esto da pie a señalar la presencia de factores antecedentes, concomitantes y consiguientes al hecho victimizante que pueden facilitar, potenciar, dificultar e inclusive, imposibilitar el desarrollo de las acciones y omisiones que las personas establecen como necesarias para lograr sus objetivos de vida a corto, mediano y largo plazo. En esta reelaboración se ofrece un modelo de cuatro momentos analíticos que buscan resaltar el enfoque sistémico, psicosocial y de derechos humanos que se ha construido hasta este punto y que debe permear la praxis victimológica, tanto en su facie académica como en su facie práctica (Ver Figura 3).

A manera introductoria, "mirar el camino de la víctima" supone hacer un ejercicio analítico para identificar frente a quien nos encontramos; es decir, reconocer su estructura pasada y presente, lo cuál podrá permitirnos establecer criterios para la toma de decisiones o emisión de recomendaciones respecto al futuro de la persona victimizada. En específico, este primer momento debe servir para identificar cuál es la estructura personal de la persona victimizada (características físicas, psicológicas, sociales, materiales, contextuales, etc), y correlacionarse con el proyecto de vida trazado en sus diferentes estadios vitales de tal forma que se puedan advertir y/o explicar las tendencias conductuales exhibidas por la persona victimizada y su apego o desapego al proyecto de vida planteado. Además, esta información permitirá definir los mecanismos por los cuáles transita en su contexto, se relaciona con su círculo cercano, y afronta fenómenos de baja, media y alta complejidad. Por último, deberá ser útil para identificar si la persona ha tenido patrones conductuales que hayan respondido a fenómenos familiares, sociales, institucionales, laborales, etc, que hayan influenciado su historia personal y en su caso, establecer las motivaciones y/o detonantes¹⁸.

En el segundo momento, el análisis victimológico debe ahondar en las tendencias conductuales de la persona victimizada para señalar cómo y hacia donde se estableció el proyecto de vida, de tal suerte que pueda inferir la existencia de hechos relevantes en su vida y/o los resultados de haber experimentado el hecho victimizante, sus impactos y el pronóstico de la persona; todo

17 *El proyecto de vida se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que la persona puede tener para su vida y alcanzar el destino que se propone y que cuando este resulta interrumpido como consecuencia de impactos y afectaciones derivadas de hechos victimizantes este ya no será meramente posible dentro de lo natural y previsible del desenvolvimiento de la persona.* (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1998, p.19).

18 Todos estos elementos pueden resumirse en la identificación y contrastación de los factores y/o condiciones previas y concomitantes necesarias para plantear el impacto diferenciado del hecho victimizante.



esto con el fin de emitir y/o describir todas las medidas de apoyo y asistencia necesarias para evitar la amplificación del daño provocado, y además, permitir el desarrollo de una estrategia para el afrontamiento de la victimización.

En un tercer momento, deben analizarse condiciones que potencian los efectos y/o consecuencias del hecho victimizante para establecer la relativa facilidad y/o dificultad que supone salir de la victimización después de que la persona se plantea su posición respecto del proyecto de vida que había estado gestando hasta antes del hecho victimizante (punto crítico). En específico, deben analizarse las fuentes de estrés en tres momentos: antes, durante y después del hecho victimizante.

Los fenómenos que producen estrés antes de la victimización pueden clasificarse en agudos o crónicos, los primeros pueden ser crisis vitales o circunstanciales, mientras que los crónicos son las desigualdades sociales, procesos de opresión o violaciones sistemáticas y/o transgeneracionales de los derechos humanos. Respecto al estrés traumático, habrá que analizar la naturaleza del hecho victimizante (inminencia de muerte, lesión, o amenaza a la seguridad), el compromiso generado a la integridad personal, sus implicaciones respecto del modelo ecológico, así como los recursos personales, psicológicos, materiales, sociales e institucionales con los que podrá contar la persona para afrontar su experiencia, teniendo siempre en mente que se deberán ejecutar medidas tendientes a asegurar la integridad de la persona y su círculo próximo; el análisis de este fenómeno permitirá identificar la posibilidad de que el estrés traumático devenga en estrés postraumático, y a su vez, la posibilidad de que este se compleje (Trastorno de Estrés Postraumático Complejo).

Es entonces en el cuarto momento del análisis victimológico cuando este debe “encarnar”¹⁹ la experiencia de las personas para poder, desde el enfoque transformador²⁰, contribuir al desarrollo de autonomía, la construcción de redes de apoyo, recursos de afrontamiento y la resignificación de la experiencia²¹, de tal suerte que la “víctima” pueda tornarse en (su propia) defensora de derechos humanos. Obviamente, este momento supone un proceso de valida-

19 Para Moreno (2010, p. 133) “encarnar” la experiencia supone curar una herida, cerrarla, pero haciendo visible la cicatriz, el proceso de reparación.

20 El enfoque transformador es un instrumento metodológico que sirve para que el Estado pueda tomar decisiones en las que la víctima se encuentre en el centro de su atención y hacer políticas públicas que beneficien a las víctimas, permitiéndoles recuperar su proyecto de vida y reintegrarse a su estatus y contexto social (Gutiérrez, 2020, p.11).

21 Este elemento cobra una especial importancia, pues “los recuerdos traumáticos son difíciles de integrar en la biografía de las personas afectadas y pueden interferir de forma significativa en su funcionamiento social, académico y profesional” (Echeburúa y Amador, 2018, p. 73), limitando o imposibilitando el proceso de afrontamiento y posteriormente, de desvictimización.



ción experiencial y de acompañamiento que culmina con un punto crítico: el autocuestionamiento de la identidad y el proyecto de vida (¿dónde estoy y hacia dónde voy?). Si este autocuestionamiento lleva al afrontamiento, las personas emprenderán un nuevo camino para confrontar y/o exigir a las personas o instituciones, actuar ante las conductas y condiciones que generan y que perpetúan su victimización (procesos críticos).

Lo antes descrito supone el objetivo ideal de la intervención victimológica: la desvictimización, un proceso altamente complejo y coordinado que no tiene otro fin que "recuperar el estatus quo anterior a la comisión del delito o acercar lo más posible a él" (Rodríguez, 2012, p. 811); sin embargo, aún esta "termina siendo esgrimida muchas veces sobre ellas como acuciante "exigencia de superación", más que como un proceso auto-orientado" (Herrera, 2012, p. 78). Es por esto último que se abre la posibilidad de no alcanzar la desvictimización, por lo que resulta necesario abordar las otras dos posibles rutas victimales: el mantenimiento de la victimización y la polivictimización²². Esta primera supone que la intervención victimológica no ha sido suficiente para afrontar el hecho victimizante y/o sus impactos, y por ende, el proceso de victimización se prolonga, mientras que la polivictimización supone la inexistencia de intervención victimológica, o una intervención incipiente, y por ende, el transcurso por una nueva serie de experiencias que generarán victimizaciones en diferentes o iguales maneras, sumando sus efectos en detrimento de la integridad personal, lo que imposibilita el desarrollo del proyecto de vida, y el ejercicio autónomo de sus derechos. Obviamente es posible transitar por todas o algunas de estas rutas; sin embargo, el entramado de estos procesos determinará el resultado.

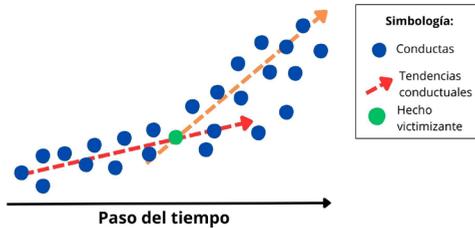
El dividirlo en cuatro momentos supone la oportunidad de observar claramente cómo se amplía el margen de acción de la Victimología, y como, desde un análisis sistémico e integral, puede aportar la mayor cantidad de información para que las autoridades puedan entender, atender y resolver teniendo a la persona victimizada "en el centro" (enfoque centrado en la víctima).

22 Se sugiere la consulta de la "Estrella de la Impunidad penal" (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2007, p. 189), ya que esta permite explicar cómo las personas victimizadas transitan de la victimización primaria (derivada del hecho victimizante) a la terciaria (reconocimiento personal), pasando por la secundaria (dinámicas donde las autoridades les proveen de victimización secundaria y les empujan a la impunidad).

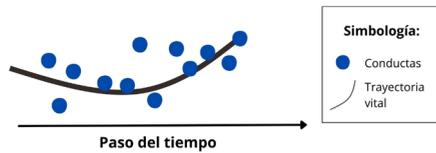


Figura 3. Reconstrucción del Iter victimae. Elaboración propia²³.

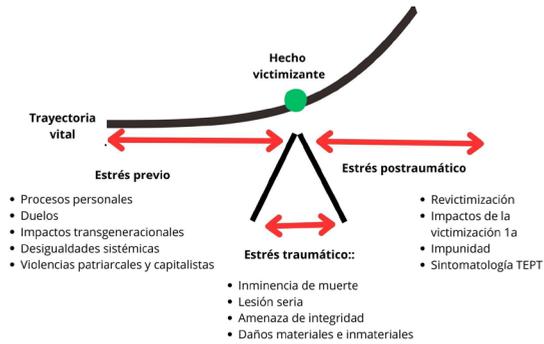
3.1. Primer momento: La(s) línea(s) de vida personal



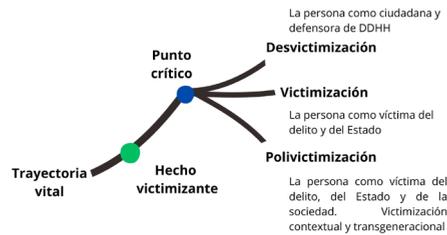
3.2. Segundo momento: El trazado del proyecto de vida



3.3. Tercer momento: El análisis del estrés



3.4. Cuarto momento: La experiencia posterior



23 Para profundizar en las implicaciones de este nuevo modelo se sugiere la consulta de Aparicio (2021a, 2021b, 2022 y 2020).



4. Ver al Iter victimae desde la Ciencia forense

Como se mencionó anteriormente el “Iter victimae” es un modelo que representa el devenir victimal, es decir, el proceso por el cual una persona deviene víctima. Este modelo inicia suponiendo que la trayectoria de vida de una persona puede ser representada con una “línea” (1) que se prolonga en el tiempo hasta que se aproxima tanto al “Iter criminis” que se produce el hecho victimizante, y con ello, se precipita la victimización, (2) activando los mecanismos institucionales que permiten hacer cognoscible, medible y/o comparable la victimización, sin embargo, ¿por qué representar al trayecto de vida con una “línea”?, ¿cuál es el punto final de esta?

Respondiendo a las preguntas anteriores es posible decir que representar a la trayectoria de vida con una línea implica aceptar que las personas transitamos por lugares y contextos específicos en determinados periodos temporales, dejando por un lado, evidencia vestigial que permite “reconstruir”, con mayor o menor precisión, nuestra conducta pasada, y por otro, plantear una tendencia conductual, lo que podría llevarnos, gracias a los sistemas informáticos y las nuevas tendencias psicológicas, a predecir conductas (Graziano, 2019 y Agrawal, Das, Gaikwad, y Dhage, 2018)²⁴. Por otra parte, y como ya se adelantaba en el apartado anterior, el camino de la víctima no se limita a la producción de la victimización, si no que se alarga gracias a los mecanismos, espacios y eventos que la persona victimizada experimenta al afrontar, personal y colectivamente, la victimización y sus impactos, así como la influencia que tiene el simple paso del tiempo en el entorno que le rodea (3); por esta razón es que en los siguientes apartados se propone una hipótesis de lo que la relación evidencia-camino de la víctima implica dentro de la investigación del hecho victimizante.

1) La trayectoria de vida como una “línea”

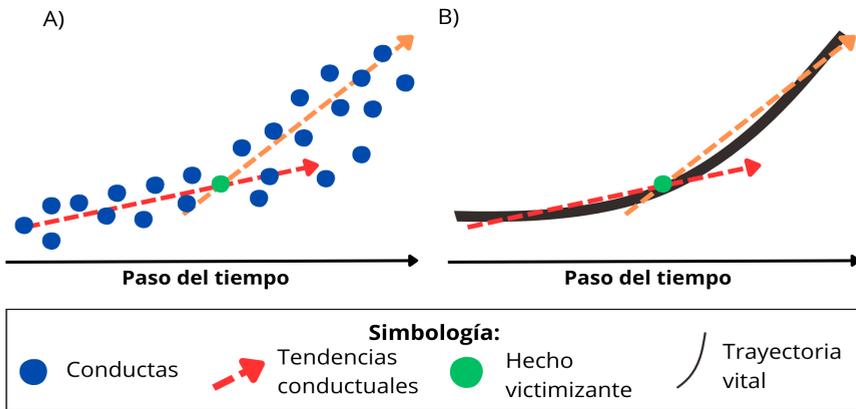
Retomando las ideas del párrafo anterior, resulta evidente la gran utilidad que tiene basarse en una línea para estudiar la historia de vida de una persona, ya que al unir los hechos significativos, o los indicios dejados por las personas, se puede trazar una “trayectoria de vida” que cuenta con dirección específica (del pasado al futuro; de izquierda a derecha), y posición variable sobre una línea de tiempo, estableciendo así una tendencia conductual que puede ser estudiada (Ver Figura 4.1A), y que a su vez, podría ser utilizada para predecir su

24 Si bien se introduce al modelo planteado señalando la posibilidad tecnológica actual de predecir la conducta o de plantear tendencias conductuales, el modelo aquí expuesto es de carácter genérico, abstracto e ilustrativo, pues exhibe la hipótesis del autor sobre la relación tiempo-evidencia, siendo imposible obtener un resultado numérico, así como márgenes de error o probabilidad que se requieren dentro de la creación de modelos científicos, por lo que se abre la invitación y discusión para el perfeccionamiento o superación del mismo.



conducta futura; sin embargo, también es cierto que esta capacidad de predicción se ve mermada ante la ocurrencia de un hecho victimizante, pues es bien sabido que estos influyen en la experiencia vital de las personas trayendo como consecuencias cambios en la construcción personal, y con ello, en la tendencia conductual que se tenía hasta antes de experimentar el hecho victimizante (Ver Figura 4.1A). Sin embargo, al ser este un modelo predominantemente gráfico en el que se pretende abarcar la experiencia victimal antes, durante y después de la victimización, es necesario unificar las diferentes tendencias conductuales para poder construir la trayectoria de vida de la persona victimizada (Ver Figura 4.1B), misma que podría ser reconstruida reuniendo todos los elementos vestigiales que la persona ha dejado, permitiendo detectar un cambio en la tendencia conductual, e inferir la presencia de un hecho victimizante²⁵.

Figura 4.1. Tendencias conductuales y trayectoria de vida.



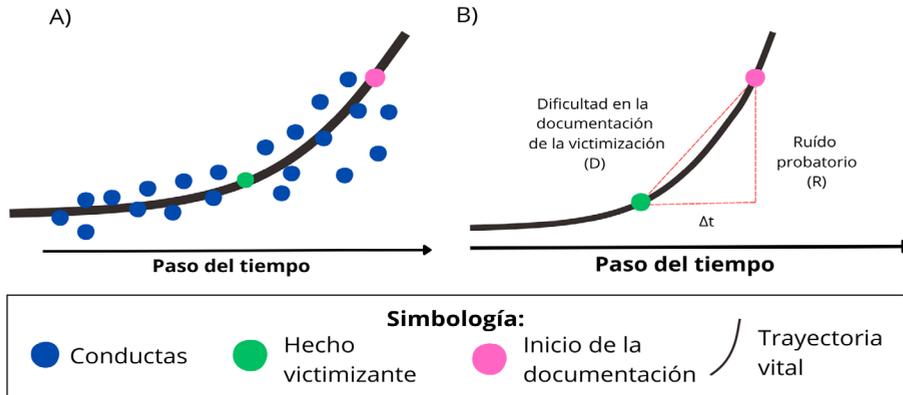
2) La documentación del hecho victimizante

Como siguiente elemento de este modelo se señala un momento clave dentro de la trayectoria vital: el inicio de la documentación de la victimización. Este nuevo punto tiene lugar con el primer proceso de recopilación de datos, la primera prueba, exámen o inspección encaminada a dar fe de la ocurrencia del hecho victimizante, ya sea que parta del análisis de resultados materiales y/o

25 Esta idea es por demás importante en aquellos casos donde se utilizan o realizan análisis retrospectivos de la personalidad de las víctimas, pues la interpretación de un conjunto limitado de elementos vestigiales resultará en la identificación de una sola tendencia conductual, o inclusive, en una tendencia conductual contradictoria, y por ende, resultará imposible que se deleve la existencia de hechos victimizantes y/u otras tendencias conductuales; lo cuál, sumado a los prejuicios y sesgos metodológicos y de género que tradicionalmente han acompañado a estos análisis, resultará en un obstáculo para el acceso a la justicia, la verdad y la reparación del daño.

inmateriales, a niveles macro o micro, o su impacto en las áreas física, psicológica y/o social (Ver figura 4.2A).

Figura 4.2. Victimización y planteamiento geométrico de la "Tangente evidencial".



Aunado a esto, se advierte que entre el inicio de la documentación de la victimización y la victimización misma ("acting out") transcurre un lapso de tiempo que puede ser tan corto que apenas sea perceptible, o bien, no tener fin (Δt). Los factores determinantes de la magnitud de este lapso son múltiples, pero convergen en la influencia social sobre la persona victimizada (por ejemplo, instándole a denunciar) y/o sobre las autoridades (por ejemplo, ejerciendo presión mediática), de tal suerte que cualquiera de las dos pueden llevar a la persona victimizada al desarrollo de nuevas conductas que accionen o imposibiliten la documentación de la victimización, o bien, faciliten, potencien o imposibiliten la aparición de ruido²⁶ dentro de la documentación, y con ello, se obtengan resultados variables. Aunado a esto, y retomando su carácter de modelo, es posible identificar que los dos puntos de interés en la trayectoria de vida de la víctima ("hecho victimizante" y "inicio de la documentación de la victimización") pueden ser unidos por una misma línea, y además, esta puede servir como base para el trazado de un triángulo rectángulo si se generan líneas perpendiculares a estos puntos, lo cuál nos lleva a la posibilidad de plantear gráfica y matemáticamente,

26 El ruido, desde la comunicación, es aquél elemento que acompaña a la señal de interés y que la enmascara total o parcialmente, evitando su correcta apreciación (Hernández, 2003, p.9); se utiliza el concepto para señalar como con el paso del tiempo, la evidencia, las personas involucradas, e inclusive el contexto donde se suscitó el hecho victimizante puedan presentar variaciones (detrimentales, o no) que dificulten, faciliten o imposibiliten la identificación de las circunstancias y elementos que convergieron en la producción de la victimización. Un ejemplo de esto, es el ruido provocado por la presión social, pues esta puede llevar a vicios como la contaminación del recuerdo incidir en el buen o mal procesamiento que reciban los indicios, e inclusive, imposibilitar que se recopile evidencia.

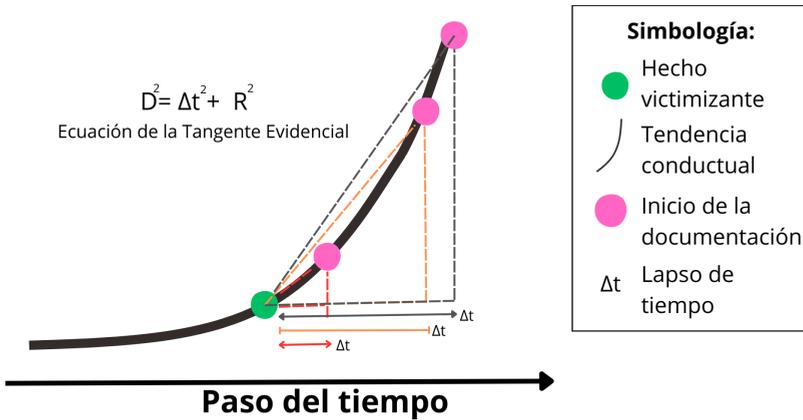


con ayuda del famoso “Teorema de Pitágoras”, una expresión matemática que representa la dificultad para documentar la victimización (Ver figura 4.2B).

- 3) La influencia del paso del tiempo en la documentación del hecho victimizante

Este modelo parte entonces, de asociar la dificultad de documentar la victimización (**D**) al producto de la suma de dos factores: el paso del tiempo entre el momento de la victimización (“acting out”) y el inicio de la documentación (Δt), y el ruido probatorio o evidencial (**R**) generado durante este periodo, siendo obvio que este lapso de tiempo puede ser tan largo o tan corto como las autoridades y la sociedad lo permitan, y que la documentación tendrá mejores resultados cuanto menor sea el lapso de tiempo transcurrido entre estos puntos, pues menor será el ruido que pueda adquirirse durante el proceso (Ver Figura 4.3).

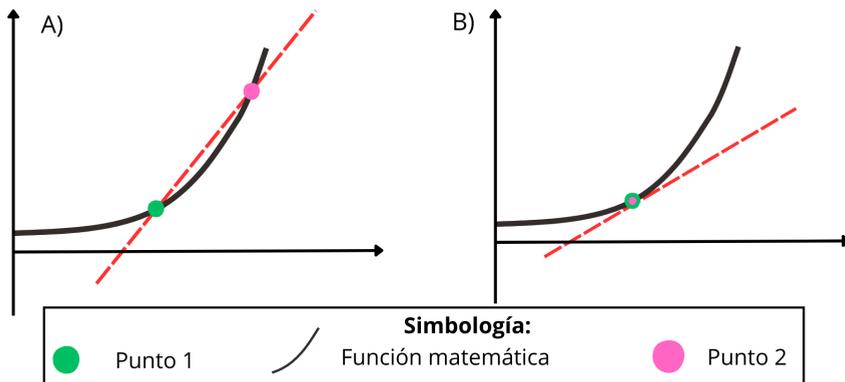
Figura 4.3. Planteamiento matemático de la “Secante evidencial”.



Son estas variaciones las que llevan a que el uso del término “derivada” sea más que acertado, ya que matemáticamente hablando este término es usado para señalar “el momento en el que la distancia entre dos puntos de una función tiende a ser cero” (Lozano, 2011, p. 28), lo que produce su traslape. Esto a lo expuesto en esta sección, la finalidad de hablar de una “derivada” implica hacer referencia a la idealidad en la que el inicio de la documentación de un hecho victimizante se de casi de forma inmediata a su ejecución, lo que implica un lapso de tiempo ínfimo, y por ende, una menor cantidad de ruido en los elementos que permitan la documentación, lo que garantizaría una oportunidad para documentar de manera íntegra el hecho victimizante. Sin embargo, ante la imposibilidad de que esto ocurra, resulta obvio que el modelo se conformará de una recta “Secante evidencial” que una los puntos del “acting out” y el “inicio

de la documentación”, ya que en términos gráficos, es consistente con la función matemática secante²⁷ (Ver Figura 5A) donde se asume siempre una distancia (en este caso Δt) entre los puntos de interés, y no una “Tangente evidencial”, como lo supone la idealidad de la “Derivada evidencial” (Ver Figura 5B)²⁸.

Figura 5. Rectas secante (A) y tangente (B).



Como último punto se advierte que este modelo busca ser explicativo, especialmente a nivel didáctico, dada su incapacidad para, por ejemplo, otorgar magnitudes a todas sus variables, y por ende, emitir un resultado en un caso concreto.

5. Conclusiones

Como se pudo mostrar durante el desarrollo conceptual del Iter victimae, existe una deuda importante hacia los derechos humanos de las personas, pues las teorizaciones hechas respecto de víctimas y victimarios contienen constructos teóricos que resultan problemáticos si se analizan con un enfoque de derechos humanos; sin embargo, es resaltable el progresivo avance en la definición de este modelo permitiendo abordar elementos que en su inicio no se tenían previstos (como el momento en el que termina), e inclusive, incursionado en áreas que no se esperaba impacto en la investigación criminal. Todo esto ha permitido que en este artículo se haya desarrollado una nueva forma de entender al “camino de la víctima”, desde una visión más protectora de los derechos humanos, dan-

27 Recta que atraviesa una función matemática en dos puntos (Wajs, 2013, p.1)

28 Recta que tiene contacto con una función matemática en un solo punto (Wajs, 2013, p.1).



do pie a repensar la necesidad de reestructurar las pericias, reformular las bases teóricas, o bien, detonar la investigación y discusión en el campo. Además, se logró reformular el modelo de la “Derivada evidencial”, aportando una forma más amplia para entender el impacto del tiempo en la investigación criminal y contribuir así, a la construcción del conocimiento forense. Por último, y con en el afán de ser lo más exhaustivas posibles, es necesario señalar que los modelos aquí presentados sirven también para detonar su discusión y mejora, en el entendido que la labor científica debe ser tan progresiva como los derechos humanos y las realidades sociales son.

6. Bibliografía

- Adúriz, A. (2012) Algunas características clave de los modelos científicos relevantes para la educación química. *Educación química*. 23, 248-256.
- Agrawal, S., Das, A., Gaikwad, A., & Dhage, S. (2018, Julio). Customer churn prediction modelling based on behavioural patterns analysis using deep learning. In 2018 International conference on smart computing and electronic enterprise (ICSCEE) (pp. 1-6). IEEE.
- Aparicio, G. (04 de mayo del 2021) Módulo IV: Valoración de riesgo e informes técnicos. [Video de Youtube] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=pxM--ueGrtM&t=6373s>
- (04 de septiembre del 2021) Conferencia, Geru Aparicio. Violencia contra las Mujeres: graves violaciones a los derechos humanos [Video de Youtube] Youtube <https://www.youtube.com/watch?v=gVhRnB-S5CE&t=109s>
- (2022) Perspectiva de género en la evaluación Psicológica Forense en víctimas de violencia sexual. [Video de Youtube] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=H-dQrJzeeA0&t=11s>
- (08 de diciembre del 2020) Conclusiones y cierre del Seminario. [Video de Youtube] Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=brhDUSSeqg8&list=PLDLHq24INXmrMrN_p2gMIevGABY8zOfsK
- Bobadilla, P. (2016) Manual de Investigación criminal: Una perspectiva desde la evidencia. México, Tirant lo Blanch.
- Burt, M. (1983) A conceptual framework for victimological research. *Victimology*. (8), 261-269



- Cabnal, L. (11 de septiembre de 2015). Experiencias. Internacionalisme Solidaritat Feminismes. <https://suds.cat/es/experiencias/lorena-cab-nal-feminista-comunitaria/>
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. (2015) Modelo Integral de Atención a Víctimas. [PDF] <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (03 de agosto del 2015) Recomendación general núm. 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia. Organización de las Naciones Unidas, ONU [PDF] <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710.pdf>
- Connell, P. (1997). Understanding victimization and agency: Considerations of race, class and gender. *Polar*, 20, 115.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1998) Loayza Tamayo Vs. Perú. Sentencia de Reparación y Costas. [PDF] <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/fundamentos/jseriec42.pdf>
- Echeburúa, E., y Amor, P. (2018) Memoria traumática: estrategias de afrontamiento adaptativas e inadaptativas. *Terapia Psicológica*. 37(1) 71-80.
- Giere, R. (1999) Using models to represent reality. En: Magnani, L., Nersessian, N. J. y Thagard, P. (eds.). *Model-based reasoning in scientific discovery*. 41-57. Nueva York: *Kluwer Academic Publishers/Plenum Press*.
- Gil, C. (2021) Las víctimas y sus derechos. En Cuartas, I., y Atiza, M [Eds.] *Aristas en derechos humanos* (pp. 117-146) Ediciones Usta.
- Grandy, R. (2003) What are models and why do we need them?. *Science & Education*. 12(8), 773-777.
- Graziano, M. S. (2019). Attributing awareness to others: the attention schema theory and its relationship to behavioural prediction. *Journal of Consciousness Studies*, 26(3-4), 17-37.
- Gómez Tagle, E. (2016). Victimología de la trata de personas. *Trabajo Social UNAM*, (7), 113-132. Recuperado a partir de <https://revistas.unam.mx/index.php/ents/article/view/56285>
- Gutiérrez, C. (2020) Reparación transformadora y enfoque transformador para la protección de los derechos humanos de las víctimas del conflicto armado. *Universidad del Rosario*. No. 82, ISSN: 2463-1914 82, ISSN: 2463-1914. <https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/cf645d13-5a1c-49a4-899b-88c23aa8090b/content>



- Guzmán, M. (2018). Agencia Constructiva: acción social para el bienestar colectivo. *Iberoforum. Revista de Ciencias Sociales*. 13(26), 1-27.
- Haraway, D. J. (1995). Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial En *Ciencia, cyborgs y mujeres. La invención de la naturaleza*, Madrid, Cátedra. [PDF] <https://lascirujanas666.files.wordpress.com/2014/04/haraway-conocimientos-situados.pdf>
- Harrison, A. y Treagust, D. (2000) A typology of school science models. *International Journal of Science Education*. 22(9), 1011-1026.
- Herrera, M. (2012) Humanización social y luz victimológica. *Eguzkilore*. 26(1) 73-85
- (2014) ¿Quién teme a la victimidad? El debate identitario en victimología. *Revista de Derecho Penal y Criminología*. 3 (12) 343-404.
- Hernández, M. (2003) Análisis Comparativo de Algoritmos para Reducción de Ruido en Señales Utilizando Wavelets. [Tesis de grado; Universidad de las Américas Puebla]. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lem/hernandez_d_m/
- Inchaurraga, S., y Martínez, A. [Asociación de Reducción de Daños de Argentina; ARDA] (17 de octubre de 2022) Segunda clase | Curso promotorxs de reducción de daños de ARDA - 17/10/2022 [Archivo de video]. Youtube: <https://www.youtube.com/watch?v=n1cT43qAg-8>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2007) Atención integral a víctimas de tortura en procesos de litigio : aportes psicosociales. [PDF] <https://www.corteidh.or.cr/tablas/24673.pdf>
- López, E. (2019) *Siento, luego puedo ser libre*, Teoría Feminista II [apuntes de clase]. Recuperado de: <https://goo.su/JCiYim>
- Lozano, Y. (2011) Desarrollo del concepto de la derivada sin la noción del límite. [Tesis de grado; Universidad Nacional de Colombia] https://www.academia.edu/18078919/DESARROLLO_DE_LA_DERIVADA_SIN_LA_NOCION_DEL_LIMTE
- Lopes, Y., y Andrade, T. (2018) Vittimologia: uma análise à luz do estado democrático de direito. *Faculdades Doctum da Serra* [PDF] <http://hdl.handle.net/123456789/1750>
- Martorell, D. (1995) Reflexiones criminológicas sobre la víctima. *Revista Chilena de Derecho*. 22 (2) 343-346. <https://repositorio.uc.cl/server/api/core/bitstreams/c32d5213-d63b-4ab7-ad4c-4622cb71d52f/content>



- Miers, D. (1990). Positivist victimology: A critique part 2: Critical victimology. *International review of victimology*, 1(3), 219-230.
- Morrillas, D., Patró, R., y Aguilar, M. (2011) Victimología: un estudio sobre la víctima y los procesos de victimización. Madrid. Dykinson.
- Oh, P. y Oh, S. (2011) What teachers of science need to know about models: An overview. *International Journal of Science Education*. 33(8), 1109-1130.
- Oliverira, E. (1999) Vitimologia e Direito Penal. O crime precipitado de la vitima.
- Paniagua, W. (2010) La victimidad. Una aproximación desde el proceso de resarcimiento en la región de Ixhil del noroccidente de Guatemala. [Tesis de posgrado; Universitat Autònoma de Barcelona] <https://www.tesis-enred.net/bitstream/handle/10803/5476/wps1de1.pdf?sequence=1>
- Rodríguez, C. (2012) Summa Victimológica: Justicia, Derecho Victimal y Marco Jurídico de Atención a las Víctimas de Delito en México. Flores Editor y Distribuidor, México.
- Rodríguez, L. (1988) Victimología. Estudio de la víctima. México, Porrúa.
- (2006) ¿Cómo elige un delincuente a sus víctimas? Victimización sexual, patrimonial y contra la vida. México, Ubijus.
- Ruiz, C. (2021) Mujeres víctimas y derechos procesales. La importancia del Iter victimae para el acceso a la justicia. En Lo personal es Jurídico. Apuntes para pensar el derecho desde la teoría feminista. Irene de Lamo [Editora] México, Atelier. 139-153.
- Schichor, D. (1998). Victimology and the victims of white-collar crime. *Criminology on the threshold of the 21st century*, 331-351.
- Soria, M. (1993) La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Barcelona, PPU.
- Tamarit, J. (2013) Paradojas y patologías en la construcción social, política y jurídica de la victimidad. InDret. Revista para el Análisis del Derecho. (1) 1-31.
- Van Dijk, J. (2006) The mark of Abel. Reflections on the social labelling of victims of crime. [Lecture, Tilburg University]. https://pure.uvt.nl/ws/portalfiles/portal/60461244/Dijk_Jan_van.pdf
- Wajs, E. (2013) Recta secante y tangente. Matemática. [Material de clase en pdf] <https://campus.ort.edu.ar/descargar/articulos/422336/>

